

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL DE JUSTICIA EN CÁDIZ POR LA QUE SE DECLARAN DESIERTAS LAS PLAZAS CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 19 DE MARZO DE 2024.

Por Resolución de fecha 15 de marzo de 2024 de la Secretaria General Provincial de Justicia en Cádiz, se realizó convocatoria para la cobertura por los mecanismos de Comisión de Servicio y subsidiariamente por sustitución vertical de varios puestos de trabajo, de conformidad con el contenido del artículo 527 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 73 y 74, del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre (BOE nº 309 de 27/12), por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del personal al servicio de la Administración de Justicia y, la Resolución de 2 de febrero de 2024, relativa a la provisión de puestos de trabajo con carácter provisional.

Publicada convocatoria en el Portal Adriano y finalizado el plazo previsto en la misma para la presentación de solicitudes, no se ha registrado ninguna petición para las plazas convocadas.

En virtud de lo dispuesto en la Resolución 4 de octubre de 2023, por la que se delegan competencias en las personas titulares de las Secretarías Generales Provinciales de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública (BOJA número 197 de 23/10/2023)

RESUELVE

PRIMERO.- Declarar **DESIERTAS** por falta de presentación de solicitudes, las siguientes plazas convocadas:

CUERPO	ÓRGANO JUDICIAL	MEDIO DE PROVISIÓN	CAUSA
GESTIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA	JDO. 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 BARBATE	COMISION SERVICIOS/ SUSTITUCIÓN VERTICAL	VACANTE
GESTIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA	JDO. PENAL N.º 1 ALGECIRAS	COMISION SERVICIOS/ SUSTITUCIÓN VERTICAL	PROX. VACANTE

SEGUNDO.- Proseguir con los trámites oportunos, ante los órganos competentes para finalizar el presente expediente administrativo.

TERCERO.- Insertar la presente Resolución en el Portal Adriano.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de aquél, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Ad-

Fernando el Católico, 3
11004 Cádiz
Tlf: 600 146 656
sgpjusticia.cadiz.dgob@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	BEGOÑA DIAZ ASTOLA	03/04/2024	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmEXSBDXPBG6R8656TFLH4MEMX3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ministrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

En Cádiz, a fecha de la firma electrónica

LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL

Fdo.: Begoña Diaz Astola

FIRMADO POR	BEGOÑA DIAZ ASTOLA	03/04/2024	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmEXSBDXPBG6R8656TFLH4MEMX3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	